



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PROPUESTA DE LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

En 2015, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que van desde la educación o la igualdad de la mujer, hasta el cambio climático o el diseño de ciudades más sostenibles.

El objetivo número 7 de 'Energía Sostenible y no Contaminante' que hace referencia a "garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna" y el número 13 de 'Acción por el Clima' que establece "la adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos" son dos de las metas principales que versan sobre el medioambiente.

Como medida medioambiental, para avanzar en la sostenibilidad de la ciudad, mejorando las condiciones medioambientales y reduciendo las emisiones contaminantes de CO₂, se propone suprimir la bonificación del 100% en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tanto para los vehículos declarados históricos como para los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación, no afectando esta medida a los vehículos clásicos y de colección.

Esta supresión se debe a las repercusiones medioambientales de los vehículos más antiguos, altamente contaminantes, que contradicen la voluntad del Gobierno municipal de alinearse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados por la ONU.

La medida responde al propósito de la Corporación, que se ha traducido en otras aprobadas del mismo sentido, de fomentar y potenciar el uso de energías no contaminantes.

Al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2016, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza, acuerdo elevado automáticamente a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública, estableciéndose la bonificación del 75%, 50% y 25% en la cuota del impuesto en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente, por un periodo de seis años desde la fecha de matriculación.

Y, en congruencia con los objetivos que se persiguen y las medidas ya adoptadas, se propone la supresión del beneficio fiscal recogido en el artículo 5.4 a) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, debiendo quedar sin efecto los beneficios fiscales ya reconocidos en aplicación de dicho precepto, que se propone derogar.

San Cristóbal de la Laguna, el día de la firma

La Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos
Francisca Carlota Rivero Ortega

(Documento firmado electrónicamente)